



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
Sala Civil Familia

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19001 31 03 002 2021 00023 01
Proceso: VERBAL – DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Demandante: LIDIA TERESA CASAS DE GALLEGO¹
Demandado: VICTOR ORTIZ en calidad de HEREDERO DETERMINADO de la señora LICENIA ORTIZ VIUDA DE CASAS. LEONARDO CASAS PRADO – JESUS ARMANDO CASAS PRADO – ROBERT RENE CASAS PRADO – EDGAR ALEXANDER CASAS PRADO – DAVID EDUARDO CASAS DELGADO² en calidad de HEREDEROS DETERMINADOS del señor EDGAR OCTAVIO CASAS. HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE EDGAR OCTAVIO CASAS. HEREDEROS INDETERMINADOS DE LICENIA ORTIZ VIUDA DE CASAS. PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho³.
Asunto: Admite apelación de sentencia

Popayán, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proveniente del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, llega a este Tribunal el proceso de la referencia para resolver el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante, contra la sentencia calendada el 31 de mayo de 2023.

Realizado el examen preliminar de que trata el artículo 325 del Código General del Proceso, se **DISPONE:**

Primero: Admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia de fecha 31 de mayo de 2023, proferida por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, en el efecto suspensivo.

¹ Por conducto de apoderada: Dra. SILVIA RAQUEL QUIJANO VELASCO - Correo electrónico: silviarachelqv@gmail.com - Móvil: 300 798 5689

² DAVID EDUARDO CASAS DELGADO, designó como apoderado al Dr. YILBER ANDRES HERNANDEZ PALMAR [archivo No. 028] – Correo electrónico: andsm44@hotmail.com – Móvil: 319 516 2079. El demandado: marisol.mendez1230@hotmail.com – Móvil: 302 354 6047 [En auto proferido en la audiencia llevada a cabo el 13 de diciembre de 2022, se aceptó desistimiento de la contestación de la demanda, sin condena en costas, y en consecuencia, se desvinculó del proceso – archivo No. 069 y 070 del expediente digital]

³ HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE EDGAR OCTAVIO CASAS. HEREDEROS INDETERMINADOS DE LICENIA ORTIZ VIUDA DE CASAS. PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho. Surtido el emplazamiento, se designó Curadora Ad-litem: Dra. YENITH PATRICIA ORDOÑEZ PAZ – Correo electrónico: yenith0925@hotmail.com – Móvil: 301 699 8100 [archivo No. 063]

Teniendo en cuenta que el recurso de apelación se surte en el efecto suspensivo, y el expediente fue remitido únicamente en medio digital, **se dispone asumir el trámite del recurso de apelación, con base en las actuaciones digitales que integran el expediente.**

Adviértase, para todos los efectos, que conforme lo previsto en el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., *“los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término”*, esto es, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.), y el correo electrónico del Despacho es el siguiente: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes lo antes resuelto, atendiendo para todos los efectos, la dirección de correo electrónico reportada en las diligencias.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA
En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.
_____ ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ SECRETARIA